

19 ENE. 2026

AL EXCMO. PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Registro General Auxiliar
Libro N.º 387

ENTRADA

Asunto: Alegación/Reclamación al Presupuesto Municipal 2026

Quien suscribe, Julio Barrau Rueda con DNI [REDACTED] vecino de Sevilla capital y tlf de contacto [REDACTED] en defensa de mis derechos, y estando legitimado conforme al art. 170 del TRLRHL, dentro del plazo conferido mediante el presente escrito formulo ALEGACION/RECLAMACION en relación con el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2026, y al respecto **DIGO:**

Vengo desde el año 2011, reclamando 953.677,67 euros por la venta de mi patrimonio en copropiedad, y que entró en las arcas municipales a través de la Gerencia de Urbanismo de este Ayuntamiento, por liquidación errónea del remate inducido por el Letrado de la GMU a sabiendas de carecer de título y en grave perjuicio para el propietario que suscribe, dada la cuantía y oportunidad del importe en su día.

Crédito correspondiente a una cuota del 10,837% de un total del 18,455% en mi participación en la Copropiedad del solar sito en la Avd. de la Buhaira, correspondiente a la Parcela 1.2 del Proyecto de Compensación del PERI-SB-3 San Bernardo del PGOU/87 de Sevilla, y que fue objeto de división judicial en procedimiento de división de la cosa común (Autos 480/04 de procedimiento ordinario, y su ejecución Autos 670/05, del Juzgado de 1^a instancia nº 22 de Sevilla).

Mi legitimación para reclamar el crédito correspondiente a la referida cuota del 10,837%, es el título de propiedad que ostento por compra, mediante el ejercicio, en su día, de mi derecho preferente de adquisición frente a tercero, para lo que ejercité demanda de retracto (autos 140/96 del Juzgado de 1^a instancia nº 16 de Sevilla), cuya obteniendo sentencia firme en mi favor de fecha 29 de mayo de 1995; y por ende subrogándome en el lugar del comprador por imperio de la ley.

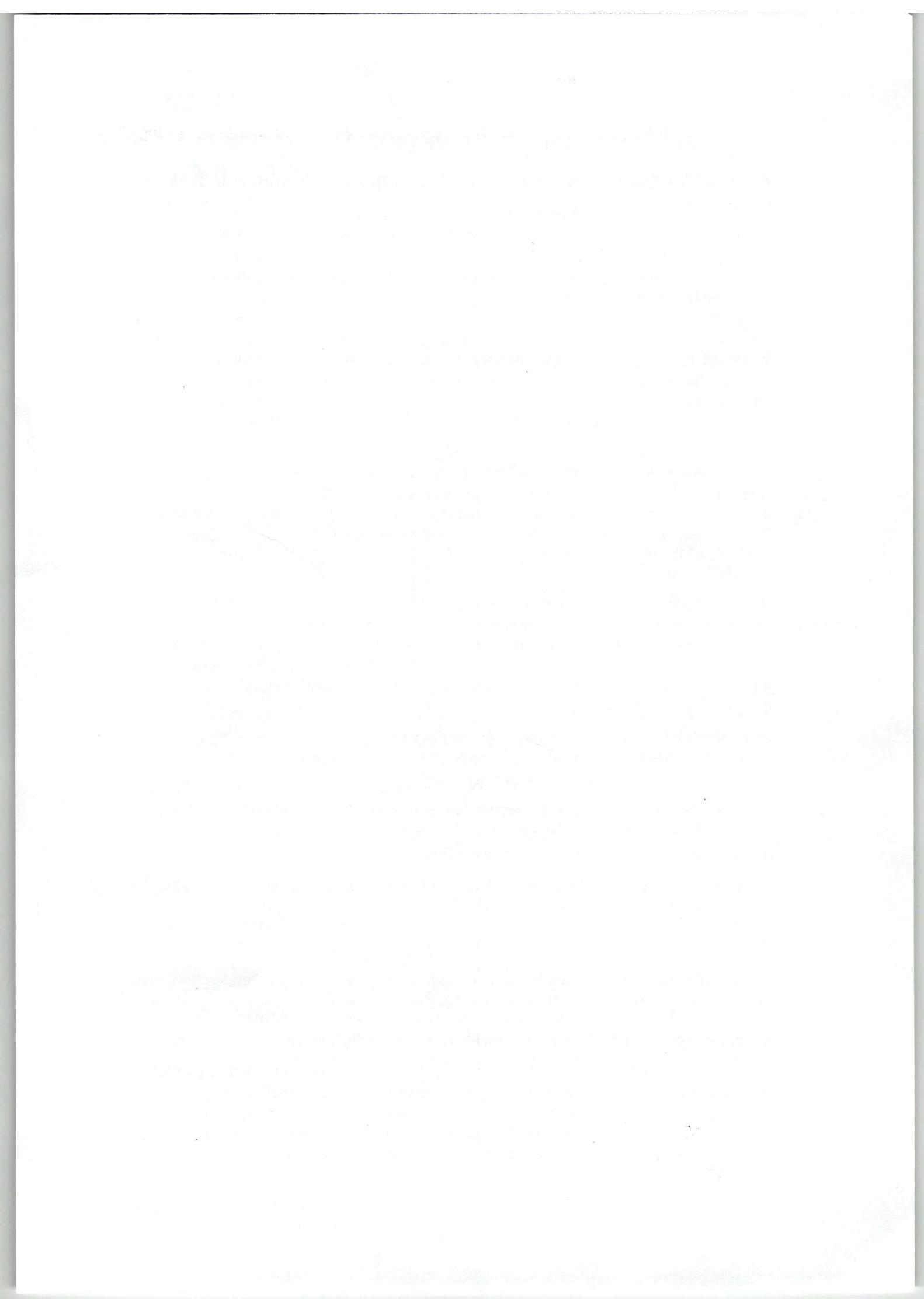
Dicha propiedad adquirida, afectada por el PGOU/87 quedó integrada en la unidad de actuación PERI-SB-3 San Bernardo, siéndole adjudicada una cuota del 10,837%, virtud del correspondiente Proyecto de Compensación, en la Parcela 1.2.

Todo ello, asimismo, consta en lo actuado, años después, en el procedimiento de división del solar (Parcela 1.2). Vid. demanda de división y resto de lo actuado respecto al reconocimiento pacífico de cuotas entre los Copropietarios.

No obstante, en el procedimiento de ejecución (autos 670/05), tras la venta del solar en pública subasta, el Juzgado incurrió en manifiesto error material y aritmético en la liquidación de cuotas, en perjuicio de quien suscribe, respecto a la referida cuota del 10,837%.

La no rectificación por el Juez, llevará a quedar consignado mi crédito en la cuenta del Juzgado, y en última instancia transferido a la GMU, al oponerse el letrado de la misma a la rectificación material de la liquidación, solicitando expresamente al Juez su entrega, a sabiendas de que la GMU no tenía título, y en grave perjuicio de mi persona, legítimo propietario (Vid. actuaciones al respecto en los autos ejecución 670/05).

Transferido al Ayuntamiento tal exceso de crédito (953.677,67 euros) de mi propiedad, presenté la primera reclamación formal frente a los presupuestos del ejercicio 2012. La reclamación fue rechazada, fundándose en un informe emitido desde la Asesoría Jurídica de la GMU, suscrito por la letrada, Jefa del Servicio de Secretaría y Asesoría Jurídica, Sra.



Requerí. Dicho informe, toda una falacia ni se ajustaba a los hechos, ni al derecho, pero fue suscrita en el pleno para rechazar mi reclamación.

Ante este hecho, interpelé urgentemente al Alcalde poniéndole en conocimiento de los hechos, comprometiéndose en dar una solución consistente, como no podía ser de otro modo, de entregar el dinero ajeno indebidamente ingresado en las arcas municipales a mi persona, legítimo propietario.

El Sr. Zoido convocó una reunión en la que participaron el Secretario General (Sr. Flores), el Delegado de Urbanismo (Sr. Vilches), un Directivo de la GMU (Sr. Valdivieso), y el alcalde (Sr. Zoido); acordándose buscar un modo para la devolución del dinero; lamentablemente para mi Familia, nunca se devolvió el dinero y el Sr. Zoido no sólo faltó a sus promesas sino a sus responsabilidades como Alcalde, y como Jefatura Superior del Ayuntamiento.

En mayo del 2013, el Grupo municipal mayoritario de la oposición, su portavoz y un concejal del mismo (Sr. Espadas, y Sr. Antonio Muñoz) conocedores del asunto y la documentación, “entendieron necesario” formular pregunta al Gobierno sobre el asunto, en la Comisión de Ruegos y Preguntas e Interpelaciones, entendiendo un interés general en el asunto, y advirtiendo los daños y perjuicios que se podrían generar demorando su resolución.

El mandato del Alcalde Zoido llegó a su fin en el 2015, con el cambio de Gobierno en la persona del Sr. Espadas, quien siguió sin resolver en los 2 mandatos que gobernó, con las mismas promesas, etc. Limitándose a rechazar una y otra vez mis reclamaciones. En el gobierno del Sr. Muñoz, idem de lo mismo.

Actualmente, con un nuevo gobierno desde junio del 2023, si quiera se me ha concedido reunión con el Alcalde, a pesar de insistir telefónicamente, por escrito, incluso por interpelación personal.

La reclamación presentada a este Gobierno, me fue rechazada basándose en un informe de una funcionaria, Sra. M^a Luisa Arcos Fernández, de gran recorrido en la Gerencia de Urbanismo y en la Jefatura de Gestión Urbanística, y bien conocedora de muchas cuestiones relacionadas con mi asunto.

El informe de esta Funcionaria, es de Juzgado de Guardia, no obstante lo único que interesa es que me entreguen mi dinero, y que esta Funcionaria justifique, argumente y fundamente su Informe, dada la gravedad del mismo y del asunto.

Por todo cuanto antecede,

SUPlico AL PLENO, se el presupuesto del ejercicio 2026 contemple la devolución de mi dinero.

OtroSí Suplico, al Alcalde, y al Ayuntamiento Pleno que antes de suscribir cualquier informe, relacionado con este asunto tan grave y anómalo: Comprueben, indaguen, ... y actúen conforme a la ley y al derecho. Y pongan el interés debido ya que no sólo hay intereses privados sino públicos comprometidos. Quedo a disposición en mi tlf. [REDACTED]

OtroSí, SUPlico me sea concedida urgente reunión con el Sr. Alcalde.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, es lo que pido al Ayuntamiento en Pleno a 19 de enero de 2026.